



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RESOLUCIÓN DE INICIO

CDC-GADPRJLT-01-2019

Que, el Art. 65 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de las Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural indica planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos.

Que, el Art. 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la Consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.

Que, el Art. 40 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 1 en concordancia con el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que cuando el Presupuesto Referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.

Que, de conformidad con el numeral 8 del Art. 6 de la LOSNCP, consultoría: Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

Que, de conformidad con el Art. 293 Sección III de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072: hace referencia que el consultor que hubiere realizado los estudios y/o diseños resultare adjudicatario del procedimiento para realizar la fiscalización del proyecto constructivo, las obligaciones que se deriven del contrato de asesoramiento se extinguen una vez que se suscriba el contrato de fiscalización correspondiente. En este caso no habrá lugar al pago de monto adicional alguno que previsto en el contrato.

Que, según lo aprobado en Acta N° 020 – 2019 de Primera Sesión Ordinaria del 16 de Septiembre del 2019 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo, el pleno resolvió aprobarla contratación de un profesional para la realización del Proyecto del **Diseño de la Construcción del Centro de Desarrollo Social y Comunitario del Barrio Ec. Nicolás Lapentti De La Parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena.**

Que según Acta N° 021 -2019 Segunda Sesión Ordinaria del 30 de Septiembre del 2019 se dio a conocer al ejecutivo el Informe realizado por la Técnico de Compras Públicas sobre el Estudio para determinar el Presupuesto Referencial para el Diseño y Presupuesto de la Construcción del Centro de Desarrollo Social y Comunitario del Barrio Ec. Nicolás Lapentti De La Parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena, donde el pleno del Gobierno aprueba la contratación del profesional el Ing. Víctor Balón Mateo con el Presupuesto Referencial de \$ 4.768.60 (Cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más I.V.A.



JOSÉ LUIS TAMAYO
G.A.D. PARROQUIAL

REGISTRO OFICIAL No. 303, DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

Que mediante **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA S/N** emitida por el Tesorero del G.A.D. Parroquial de fecha 02 de Octubre del 2019 **CERTIFICA** la existencia y disponibilidad de fondos por el valor de \$ 4.768.60 (Cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, en la partida presupuestaria No 73.06.05, denominada "**ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS**" para el Diseño y Presupuesto de la Construcción del Centro de Desarrollo Social y Comunitario del Barrio Ec. Nicolás Lapentti De La Parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena

En uso de las facultades legales en calidad de representante del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de José Luis Tamayo y de conformidad con lo que dispone el reglamento se:

RESUELVE:

Art. 1.-Autorizar el inicio del proceso de CONSULTORÍA DIRECTA CONTRATACIÓN con código **CDC-GADPRJLT-01-2019** de conformidad a lo antes descrito cuyo objeto de contratación es el **Diseño y Presupuesto de la Construcción del Centro de Desarrollo Social y Comunitario del Barrio Ec. Nicolás Lapentti De La Parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena**, con un presupuesto referencial de \$ 4.768.60 (Cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América) más I.V.A., con el tiempo de duración de 30 días.

Art. 2. -Invitar al Ing. Víctor Hugo Balón Mateo con RUC: 0919712273001 para que presente su oferta Técnica y Económica para la Consultoría Directa de Contratación para el **Diseño y Presupuesto de la Construcción del Centro de Desarrollo Social y Comunitario del Barrio Ec. Nicolás Lapentti de la Parroquia José Luis Tamayo del Cantón Salinas, Provincia De Santa Elena**.

Art. 3. - Disponer al Departamento de Compra Públicas de nuestra Institución elevar la presente resolución así como también los pliegos y documentación pertinente referente al mencionado proceso de contratación directa a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en el despacho del Gobierno Parroquial de José Luis Tamayo, a los 14 días del mes de Octubre del 2019.

Sra. Mishel De La Cruz Rocatuerte
PRESIDENTE

G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE JOSÉ LUIS TAMAYO